El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco a través de su Unidad Centralizada de Compras ubicada en el primer piso del edificio de la calle Higuera número 70, Colonia Centro en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, invita a las Personas Físicas o Morales interesadas, a participar en la Licitación Pública Local, ello de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y a efecto de normar el desarrollo de la presente Licitación sin la Concurrencia del Comité de Adquisiciones, se emite la siguiente

Convocatoria No: **DIF/SC/007/2022**

**Adquisición de Póliza de seguro para flotilla de vehículos oficiales para el personal del Sistema para el Desarrollo Integral de la familia del municipio de Tlajomulco de Zúñiga**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Fecha de Publicación | 07/03/2022 |  |
| Aclaraciones | Al teléfono 01 (33) 37985141 Ext 111 | En el domicilio del Organismo, Nicolás Bravo No. 6B, Col. Centro, C.P. 45640, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. |
|
| Fecha y hora límite para entrega de propuestas (Mínimo 10 días ente publicación y apertura) | 21/03/2022 13:00 |  |
| Apertura de propuestas Se invita a los licitantes a participar en el evento | 21/03/2022 13:01 | Oficinas del órgano de control interno, Independencia Sur #105, Col. Centro, C.P. 45640, Tlajomulco de Zúñiga |
| Fecha de fallo | Desde la fecha de apertura de propuestas o hasta 20 días posteriores |  |

Contenido

Cobertura amplia para todas las unidades:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Cobertura** | **Limite** | **Deducible** |
| Daños Materiales | Valor Comercial | 3% |
| Cristales | Amparada | 20% |
| Robo Total | Valor Comercial | 5% |
| Responsabilidad Civil Por Daños A Terceros | 4,000,000.00 | No Aplica |
| Protección Legal | Amparada | No Aplica |
| Gastos Médicos Ocupantes | 150,000.00 | No Aplica |
| Accidentes Al Conductor | 100,000.00 | No Aplica |
| Responsabilidad Civil Por Fallecimiento | 3,000,000.00 | No Aplica |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Marca** | **Modelo** | **Color** | **Año** | **N° de serie** | **Placas** | **Observaciones** |
| DODGE | RAM 4000 | BLANCO | 2018 | 13C7WRAHT  8JG318212 | **N/A** | CHASIS CABINA 3.5 TONEL  ADAS |
| CHEVRO LET AVEO 2018 | AVEO | BLANCO | 2018 | 3G1TA5CF5J L245882 | **JPF 1149** | SE USA PARA VISITAS DOMICILIARIAS |
| NISSAN DOBLE CABINA 2005 | DOBLE CABINA | BLANCO | 2005 | 3N6DD13S75 K018694 | **JR- 71655** | SE USA PARA VISITAS DOMICILIARIAS |
| CHEVRO LET AVEO 2018 | AVEO | BLANCO | 2018 | 3G1TA5CF4J L244996 | **JPF 1151** | SE USA PARA VISITAS  DOMICILIARIAS |
| FORD 3 TONELA DAS 1996 | 3  TONELADAS | BLANCO | 1996 | 3FEKF37N4T MA08637 | **JS-02-193** | CAJA SECA PARA TRANSPORTAR DESPENSA A LAS COMUNIDADES DEL  MUNICIPIO |
| TOYOTA HAICE 2008 | HIACE 12 PASAJ EROS | PLATA | 2008 | JTFRX13P98 8009592 | **JGH- 8906** | TRANSPORTE DE NIÑOS A SU ESCUELA |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| FORD LOBO 1996 | LOBO | BLANCO | 1999 | 3FTZF17W5X MA28583 | **JR- 14600** | ENTREGA DE DESAYUNOS EN LAS ESCUELA S |
| NISSAN ESTACA 2008 | ESTACA | BLANCO | 2008 | 3N6DD14S28 K025457 | **JP- 23078** | SE USA PARA VISITAS DOMICILIARIAS |
| INTERNA TIONAL AYCO AUTOBU S 2015 | AUTOBUS TURISMO | BLANCO | 2015 | 3HBBMAAR7 FL181455 | **7GP E44** | CON RAMPA INCLUYENTE PARA DISCAPACITADOS, CAPACIDAD DE 32  PLAZAS |
| INTERNA TIONAL AYCO AUTOBU S 2004 | AUTOBUS TURISMO | BLANCO | 2004 | 3HBBPAAN7  4L607078 | **JT5 7716** | CON RAMPA INCLUYENTE PARA DISCAPACITADOS, CAPACIDAD DE 40  PLAZAS |
| CHRYSL ER FIAT DUCATO 2011 | FIAT DUCATO VAN | BLANCO | 2011 | ZFAEA7683B 1892922 | **JPF- 1301** | CON RAMPA INCLUYENTE PARA DISCAPACITADOS CAPACIDAD DE 7  PLAZAS |
| CHEVRO LET | MATÍZ | BLANCO | 2014 | KL8MJ6A05E C040699 | **JLJ 3975** | SE USA PARA VISITAS |

**Especificación de Coberturas.**

**Daños Materiales:** Esta cobertura ampara los daños o pérdidas materiales que sufra el vehículo a consecuencia de los siguientes riesgos:

* Colisiones y vuelcos.
* Rotura de cristales: parabrisas, laterales, aletas, medallón, quemacocos, sunroof.
* Incendio, Rayo y explosión.
* Ciclón, huracán, granizo, terremoto, erupción volcánica, alud, derrumbe de tierra o piedras, caída o derrumbe de construcciones, edificaciones, estructuras u otros objetos, caída de árboles o sus ramas e inundación.
* Actos de personas que tomen parte en paros, huelgas, disturbios de carácter obrero, mítines, alborotos populares, motines o de personas mal intencionadas durante la realización de tales actos, o bien, ocasionados por las medidas de represión tomadas por las autoridades legalmente reconocidas que con motivo de sus funciones intervengan en dichos actos.
* Daños por su Transportación.
* Los daños ocasionados a consecuencia de vandalismo.
* Desbielamiento por inundación.

**Robo Total:** Esta cobertura ampara el Robo Total del Vehículo Asegurado y las pérdidas o daños materiales que sufra a consecuencia de su Robo Total. Esta cobertura ampara, cuando no se contrate la cobertura de Daños Materiales, los daños ocasionados por los riesgos que se mencionan en los incisos c, d, e y f de la cobertura 1. Daños Materiales, aun y cuando dichos daños no sean a consecuencia del robo total del Vehículo Asegurado.

**Responsabilidad Civil por Daños a Terceros:** Esta cobertura ampara la responsabilidad civil en que incurra el Asegurado, o cualquier persona que con su consentimiento expreso o tácito use el vehículo, y que a consecuencia de dicho uso cause daños materiales a terceros en sus bienes y/o cause lesiones corporales o la muerte a terceros. Sin aplicación de deducible de acuerdo a la caratula de la póliza

**Gastos médicos Ocupantes:** Esta cobertura ampara el pago de gastos médicos por concepto de hospitalización, medicamentos, atención médica, enfermeros, servicio de ambulancia, y gastos funerarios, originados por lesiones corporales que sufra el Asegurado o cualquier persona Ocupante del vehículo, en accidentes automovilísticos ocurridos mientras se encuentren dentro del compartimiento o cabina destinados al transporte de personas. Los conceptos de gastos médicos a ocupantes cubiertos por la póliza, amparan lo siguiente: Hospitalización, Atención médica, Enfermeros, Servicios de Ambulancia Terrestre, Gastos Funerarios, Gastos Médicos y Tratamientos médicos

**Conversiones y Adaptaciones:** Esta cobertura ampara la responsabilidad civil en que incurra el Asegurado causados por las adaptaciones y conversiones del vehículo asegurado, o cualquier persona que con su consentimiento expreso o tácito use el vehículo, y que a consecuencia de dicho uso cause daños materiales a terceros en sus bienes y/o cause lesiones corporales o la muerte a terceros. Sin aplicación de deducible de acuerdo a la caratula de la póliza

**Asistencia Legal:** Esta cobertura ampara la defensa legal del Asegurado o del conductor autorizado a conducir el vehículo amparado en la póliza, cuando derivado de un accidente vial, en el que participe el vehículo amparado, se vea involucrado en procedimientos penales o civiles.

La cobertura de Gastos Legales cubre el pago de honorarios de abogados, gastos inherentes al proceso penal, importe de multas impuestas en sentencia judicial, dictada dentro de un procedimiento penal, importe de primas de fianzas para lograr la libertad provisional y condicional del conductor y la devolución de la unidad cuando ésta haya sido retenida por las autoridades y/o el monto de caución en efectivo para los mismos efectos, cuando la legislación aplicable así lo requiera.

**Responsabilidad Civil Viajero:** para cubrir todos los vehículos de pasajeros con base en los límites exigidos por las autoridades (3,160 U.M.A).

**Asistencia Vial:** La Compañía conviene con el Asegurado mediante la contratación de la cobertura en prestar los Servicios de Asistencia en Viaje y Asistencia en Kilómetro “Cero”, al Conductor y al Automóvil/Pick-up uso personal amparado bajo la póliza, con motivo de un accidente automovilístico o avería y de acuerdo a lo establecido en cada uno de los beneficios otorgados.

**Responsabilidad Civil Complementaria Personas:** Esta cobertura opera en exceso de la cobertura de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros y únicamente respecto de los siguientes riesgos: Ampara la responsabilidad civil en que incurra el Asegurado o cualquier persona que con su consentimiento expreso o tácito use el vehículo y que a consecuencia de dicho uso cause lesiones corporales o la muerte a terceros.

**Muerte del conductor por accidente automovilístico:** Esta cobertura ampara, en caso de siniestro, toda lesión corporal que sufra el conductor del Vehículo Asegurado, por la acción de una causa externa, súbita, fortuita y violenta que le produzca la muerte, o lesiones en la persona del conductor del vehículo que le produzcan cualquiera de las pérdidas que se mencionan en el apartado de “Límite Máximo de Responsabilidad”, mientras se encuentre conduciendo el Vehículo Asegurado, incluyendo la muerte o pérdidas orgánicas producidas por robo perpetrado, asalto o intento de estos, siempre que el evento se produzca cuando el conductor se encuentre dentro del compartimiento del Vehículo Asegurado.

Cláusula de Errores u Omisiones, para declaraciones o descripciones y altas o bajas de unidades.

**Respuesta:** Solamente a la compañía adjudicada se presentará el listado de primas por vehículo.

vigencia 2022-2023 año cumplido

Nota:

1. Los invitamos a registrarse en nuestro Padrón de Proveedores, información al teléfono 33 37 98 5141 ext. 111
2. Si esta dado de alta en el Padrón de Proveedores DEBERÁ presentar la cotización dentro de un sobre cerrado y sellado, el cual deberá contener domicilio, Nombre, Firma y RFC, mismo que deberá ser depositado en la urna de la Contraloría Municipal ubicada en la calle Independencia # 105 en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; previo registro del día y hora de entrega en el reloj checador.
3. El sobre DEBERÁ estar debidamente cerrado y sellado, tener como caratula el nombre del proveedor (persona física o moral) y número de la convocatoria. La cotización deberá estar elaborada de preferencia en papel membretado de la empresa, con nombre y firma del Representante Legal. Deberá anexar una cotización por convocatoria ya sea electrónica o en sobre.
4. La vigencia de la cotización deberá ser por un mínimo de 30 días a partir de la fecha de apertura de propuestas y especificarse lo anterior en el cuerpo de la propuesta. Esta podrá ser utilizada dentro de la vigencia para futuras adquisiciones sin previo aviso.
5. El precio del bien o servicio objeto de la presente invitación, deberá estar especificado en moneda nacional, desglosando el I.V.A.
6. Detallar claramente las especificaciones de lo ofertado, el tiempo de entrega en días naturales y la garantía con la que cuentan.
7. Los conceptos y partidas de la cotización deberán ser en el mismo orden que se establezcan en la convocatoria. Así como en la factura de quien resulte adjudicado.
8. En la descripción de los bienes, deberán indicar marca y modelo. En bienes y servicios deberá señalar cantidades de los bienes y servicios, precio unitario, subtotal, I.V.A. desglosado o mencionar si el producto es exento de I.V.A. y el gran total.
9. La cotización solamente podrá ser considerada si es recibida dentro del término establecido.
10. Anexar INE del representante legal.
11. En caso de obtener la adjudicación, se le notificará que los bienes o servicios objeto de la presente Licitación le podrán ser adjudicados de manera parcial o total.
12. A manera de poder ser evaluada la propuesta, se DEBERÁ presentar ficha técnica, manuales, certificaciones y todos los documentos que comprueben la calidad ofertada.
13. Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de bienes y/o servicios que no hayan sido recibidos o suministrados dentro del plazo establecido en la Orden de Compra, de 01 hasta 05 días el 3% de sanción sobre el monto de la adjudicación; de 06 hasta 10 días el 6% de sanción sobre el monto de la adjudicación; de 11 hasta 20 días el 10% de sanción sobre el monto de la adjudicación, de 21 días en adelante además se podrá rescindir la Orden de Compra a criterio del convocante.

Nota: Los porcentajes de la sanción mencionados en la tabla que antecede, no deberán ser acumulables y con el hecho de presentar su oferta acepta estos términos y condiciones.

Atentamente

Víctor Alberto Rodríguez de la Torre

Presidente suplente del sistema para el desarrollo integral de la familia DIF Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.